

RESOLUCIÓN No. 29 (ENERO 29 DE 2021)

**«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1364 de diciembre 22 de 2020
«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para
seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL –
LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas
seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el 9 de octubre de 2020, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 995 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA», con el propósito de generar alternativas que permitan mejorar las capacidades de gestión y aportar a la recuperación de los encadenamientos productivos locales que tengan una configuración de microempresa o agrupación en la localidad de Suba.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA.

Que el 23 de octubre de 2020, el Idartes publicó la Resolución No. 1083, «Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución 995 del 9 de octubre de 2020», en la cual se indicó que la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA se encontraba amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

Certificado De Disponibilidad Presupuestal	4498
Objeto	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA
Valor	\$ 1.560.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1030100660 Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio
Fondo	3-100-1001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	OCTUBRE 23 DE 2020

Que el 28 de octubre de 2020, el Idartes publicó el aviso modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA, por medio del cual se modificó parcialmente el Cronograma.

Que el 13 de noviembre de 2020, el Idartes procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA.

Que el 20 de noviembre de 2020, el Idartes publicó el aviso modificatorio No. 2 a los términos de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA, por medio del cual se modificó el Cronograma.

RESOLUCIÓN No. 29 (ENERO 29 DE 2021)

**«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1364 de diciembre 22 de 2020
«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para
seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL –
LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas
seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»»**

Que el 25 de noviembre de 2020, el Idartes procedió a publicar el listado de habilitados, rechazados y por subsanar, otorgando para tales efectos los días 27, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2020.

Que el 02 de diciembre de 2020, el Idartes procedió a publicar el listado de habilitados y rechazados para evaluación de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA, en el cual se indica que de las doscientas cuatro (204) propuestas inscritas, ciento treinta y nueve (139) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1273 de 04 de diciembre de 2020, se seleccionaron como jurados a las siguientes personas expertas: Andrea Constanza Pineda Quintero, Edison Ricardo Moreno Quiroga y Sara María Luengas Castillo.

Que el 16 de diciembre de 2020, el Idartes publicó el aviso modificatorio No. 3 a los términos de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA, por medio del cual se modificó parcialmente la Información Básica.

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 18 de diciembre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA, se recomienda seleccionar a 48 ganadores.

Que el 23 de diciembre de 2020 el Instituto publicó la Resolución No. 1364 de 22 de diciembre de 2020, *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL –LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*, en la cual se designaba como una de las ganadoras a la propuesta inscrita con el código de inscripción 668-026, correspondiente a la persona jurídica CORPORACIÓN COLECTIVO ERRANTE PONTE TRA CULTURE, identificada con Nit. 900.328.774, para recibir un estímulo por valor de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).

Que el 23 de diciembre de 2020, se envió solicitud ante el Área de Presupuesto de la entidad con el fin de tramitar el respectivo Certificado de Registro Presupuestal – CRP a nombre de la persona jurídica CORPORACIÓN COLECTIVO ERRANTE PONTE TRA CULTURE por el valor mencionado previamente.

Que el 23 de diciembre de 2020 se expidió el CRP No. 7165 a nombre la persona jurídica CORPORACIÓN COLECTIVO ERRANTE PONTE TRA CULTURE por valor de cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000), sin embargo, esta situación se identificó hasta el día 4 de enero

RESOLUCIÓN No. 29 (ENERO 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1364 de diciembre 22 de 2020 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»»

de 2021 y se informó al Área de Presupuesto para su conocimiento. Por lo anterior, el CDP 4498 de octubre 23 de 2020 cuenta con un saldo de \$36.000.000 correspondiente al valor no incluido en el CRP No. 7165 de diciembre 23 de 2020.

Que el 29 de diciembre de 2020, el Idartes publicó el aviso modificatorio No. 4 a los términos de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA, por medio del cual el Instituto modificó algunos aspectos de los deberes específicos de los ganadores de la convocatoria.

Que en atención a la situación descrita y dada la terminación de la vigencia 2020 e inicio de la vigencia 2021, el saldo del CDP 4498 de octubre 23 de 2020, por valor de \$36.000.000, se registró como proceso en curso, por lo cual la Entidad emitió un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por dicho valor de acuerdo con la siguiente información:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	9
Objeto	PCC - REEMPLAZA CDP N.4498 CON EL OBJETO DE: BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA
Valor	\$ 36.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	ENERO 14 DE 2021

Que lo anterior tiene su sustento en la normativa presupuestal vigente que a la letra reza: “[...] Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos [...]” y no correspondiendo a un vínculo contractual y no existiendo una normativa específica en materia de estímulos la administración se acoge a la disposición citada y la modalidad definida en el plan distrital de estímulos según lo señalado en los considerandos que anteceden.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar alcance a la Resolución No. 1364 de diciembre 22 de 2020 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL –LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones» en el sentido de respaldar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación el saldo no registrado del estímulo económico a nombre la persona jurídica CORPORACIÓN COLECTIVO ERRANTE PONTE TRA CULTURE, identificada con NIT 900.328.774, por valor de \$36.000.000:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	9
Objeto	PCC - REEMPLAZA CDP N.4498 CON EL OBJETO DE: BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA

**RESOLUCIÓN No. 29
(ENERO 29 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1364 de diciembre 22 de 2020
«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para
seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL –
LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas
seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»»**

Valor	\$ 36.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	ENERO 14 DE 2021

Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1364 de diciembre 22 de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **ENERO 29 DE 2021**



PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó:	Diver Milena Barrantes López – Coordinadora Beca Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	Alonso Ojeda Rodríguez – Contratista Beca Es Cultura Local